

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49.348/12

TIGRE, 8 de noviembre de 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa MAVI S.R.L. solicita factibilidad de radicación de industria relacionada con el equipamiento para piscinas, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, parcela 13, ciudad de Benavídez, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 11 de septiembre de 2012, cuya copia digitalizada se anexa como integrante del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “extrusión, inyección, laminación y soplado de productos plásticos” como rubro permitido en la Planilla General de Usos puesta en vigencia por Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, ciudad de Benavídez, condicionado a:

- Cumplimiento de las condiciones ambientales.
- Evaluación y decisión del Departamento Ejecutivo, oportunidad en que se contemplará posibles restricciones en la proyección de la trama vial y retiros reglamentarios correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

C163
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 1514/12



TIGRE, 11 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma MAVI S.R.L. solicita factibilidad de radicación para industria en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección D – Quinta 16 – Fracción I – Parcela 13, con zonificación R3b, según fs. 2 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que el rubro declarado es la fabricación de productos plásticos utilizables como componentes y accesorios de piletas de natación.
- b) Que el predio sobre el cual se propone desarrollar la actividad se encuentra ubicado en la esquina de calles Elcano N° 2.777 y San Martín frente a una plaza pública en la ciudad de Benavidez y posee una superficie de 5.000 m2 según plancheta catastral obrante a fs. 46.
- c) Que el predio se ubica en la proyección de calles públicas.
- d) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona R3b según Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06.
- e) Que en fs. 6 a 10 obra memoria descriptiva de los procesos y actividades propias del rubro.
- f) Que a fs. 71 y 72 obra informe de la Subsecretaría de Gestión Ambiental en el que se indica que la actividad propuesta es una industria del tipo liviana que no genera residuos especiales ni vuelco de efluentes líquidos, ni emite gases a la atmósfera.
- g) Que cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires adjuntado a fs. 48, por las mismas actividades desarrolladas en domicilio anterior.
- h) Que dicha Secretaría ubica en la Categoría 2ª de industrias al rubro en cuestión.
- i) Que de acuerdo al Decreto Municipal N° 935/02 ampliado por el Decreto N° 2057/05 de equivalencias entre zonificaciones del Código Municipal y la Ley 11459 y su Decreto N° 1741/96 (Ley Provincial de Radicación Industrial – Medio Ambiente), dentro de la zonificación R3 (Zona C) es admisible la instalación de industrias de Primera y Segunda categoría.

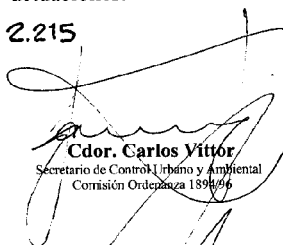


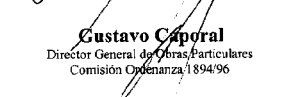
Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**


DISPONE

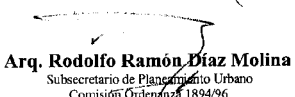
1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Extrusión, Inyección, Laminación y Soplados de Productos Plásticos” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06 para la zona R3b exclusivamente en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección D – Quinta 16 – Fracción I de la ciudad de Benavidez, siempre que se de cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas para dicha zona.
2. En tal caso, los proyectos a desarrollar deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo, debiendo los mismos contemplar posibles restricciones en la proyección de la trama vial de la zona y los retiros reglamentarios correspondientes.
3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.215


Cdor. Carlos Vittor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96


Gustavo Caporal
 Director General de Obras Particulares
 Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergnui
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.